



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de marzo de 2023.

HORA: 11:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20220008900**
DEMANDANTE: DAIRO GUSTAVO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DEMANDADA: AUSBERTO MUÑOZ HERNÁNDEZ

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	DAIRO GUSTAVO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Apoderado demandante	JAVIER ROGRÍGUEZ LOZANO
Demandado	AUSBERTO MUÑOZ HERNÁNDEZ
Apoderado demandado	LUIS ENRIQUE PERALTA CARDOZO

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte del demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad algún a que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si entre el demandante y el demandado AUSBERTO MUÑOZ HERNÁNDEZ existió un contrato de trabajo verbal a término indefinido del 1° de febrero de 2019 al 26 de octubre de 2020; de ser afirmativo, determinar

si existió culpa patronal. De igual modo, verificar si le asiste derecho a la pensión de invalidez. Si como consecuencia de lo anterior hay lugar a condenar al pago de auxilio de cesantías; intereses a las cesantías; primas de servicio; vacaciones; auxilio de transporte; pagos a seguridad social en pensión; indemnización por no consignación de cesantías a un fondo; indemnización por despido sin justa causa; indemnización del artículo 26 de Ley 361 de 1997; indemnización moratoria del artículo 65 del CST. Además, si existió culpa patronal, si hay lugar al pago de perjuicios materiales, morales y psicológicos; daño a la vida de relación.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

- I.** Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.
- II.** Se decreta el interrogatorio de parte al demandado.
- III.** Se decretan los testimonios de LUISA FERNANDA PERDOMO ORTÍZ, JORGE ELIÉCER TOVAR, NELFI LUCERO CASTRO MOSQUERA, WILLY RODRIGUEZ CAPERA y WILMAR MOLANO FIGUEROA (se limitarán).

A FAVOR DE AUSBERTO MUÑOZ HERNÁNDEZ

- I.** Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.
- II.** Se decretan los testimonios de ALBA MARÍA CAPERA DÍAZ, RAMIRO PATIÑO ARCINIEGAS, CATHERIN CAPERA LOZANO y JAIRO ORTEGA VACA.

DE OFICIO

Se decreta declaración de parte al demandante.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practica interrogatorio de parte al demandante y al demandado.

El despacho, luego de escuchar el interrogatorio del demandado, decreta el testimonio JORGE ALBERTO SANTOS, quien deberá ser conducido por el demandado efectos de escuchar su versión en la próxima diligencia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM), momento en el cual, se recaudará los testimonios y se continuará con las demás etapas propias del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ae7d6832e8c4c9507e2e3d1c360dc2b373aa1832c7dbbae9cc90eae60d55db**

Documento generado en 04/04/2023 03:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>